

DECRETO N° 0974

NEUQUÉN, 05 OCT 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 8967-M-12, el Decreto N° 0736/06, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º) del citado Decreto, se aprobó la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- que como Anexo I, forma parte del Decreto mencionado;

Que además, en esa reglamentación se estableció los distintos formularios a utilizar tanto para solicitudes como para las resoluciones de los trámites;

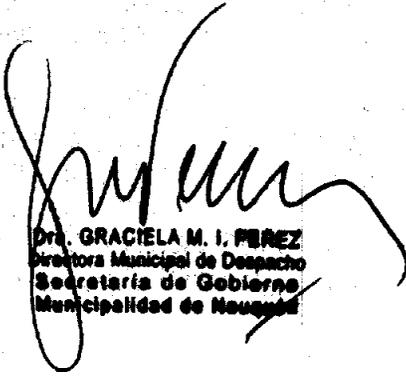
Que a partir de la implementación del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 0256/12, el Organismo Fiscal debe controlar la no existencia de deuda en concepto de Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos - Estacionamiento Medido ante la solicitud de Libre Deuda del Tributo Patentes de Rodados o Certificados de Cumplimiento Fiscal;

Que tales certificaciones se emiten contemplando los vencimientos operados o a operar de los tributos, a efectos de liberar al último día del mes o del año en que se solicita, según corresponda;

Que la empresa concesionaria del servicio de estacionamiento medido y pago, incorpora diariamente las sanciones por incumplimiento;

Que a fin de evitar posibles presentaciones en las que se pretenda justificar la inexistencia de actas de deuda por estacionamiento esgrimiendo un libre deuda de Patentes de Rodados, resulta conveniente dejar plasmada la leyenda: "La emisión del presente no contempla la existencia de actas en trámite en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos - Estacionamiento Medido";

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 518/12- no teniendo objeciones que formular


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

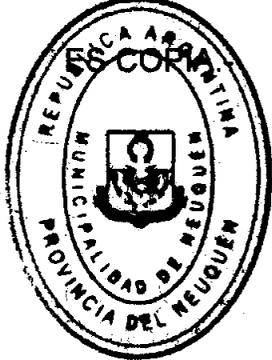
Artículo 1º) INCORPORAR a los Formularios N°s. 6 del Apartado II y 3 del ----- Apartado III, establecidos en la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- aprobada por Decreto N° 0736/06, la leyenda: **"La emisión del presente no contempla la existencia de actas en trámite en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Ocupación de Espacios Públicos – Estacionamiento Medido".-**

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds -



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

[Handwritten signature]
Sra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1896</u>
Fecha <u>26.1.10.2012</u>